


PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			 CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	MC - 07 - 2023	
	PÁGINA	1 de 10	

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	20/11/2023
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN
Objeto de la contratación:	ADQUISICION DE EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL Y DE ELEMENTOS PARA BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS A FIN DE DOTAR LOS BOTIQUINES DE LA DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política en su artículo segundo establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 209 ibídem resalta que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*


Por su parte en el Título XI “De la Organización Territorial”, En su artículo 287 No. 3 señala: *“las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y que en virtud de tal autonomía tienen derecho de administrar los recursos y establecer los ingresos tributarios y no tributarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.*

El artículo 313 ibídem señala las funciones de los concejos Municipales, las cuales son desarrolladas bajo la premisa que estos son entidades administrativas con Personería jurídica propia, autonomía presupuestal, administrativa y financiera, que tiene a su cargo ejercer control político a las actividades que se desarrollan al interior de la Jurisdicción.

Todas las entidades públicas deben velar por el cumplimiento de sus funciones, de igual forma, garantizar el correcto funcionamiento de las diferentes dependencias y que los espacios laborales cuenten con óptimas condiciones para que sus colaboradores desarrollen sus funciones, además deben contar con los elementos indispensables para la protección y seguridad adecuada de los funcionarios, con el propósito de que desarrollen sus actividades mitigando riesgos, motivo por el cual se hace necesario proceder con la adquisición de extintores, señalización industrial, y elementos para brindar primeros auxilios a fin de dotar los botiquines de la o corporación, servicios que deben ser contratados para cumplir con los parámetros de seguridad que sobre la materia estableció el legislador.

La corporación tiene la obligación legal de realizar actividades de promoción y prevención en temas de Seguridad Y salud en el trabajo, además de promover la consolidación de los comités de Convivencia Laboral, las Brigadas de Emergencias, y de asegurar que el edificio en el cual se encuentra el concejo Municipal, cuente con los elementos necesarios de primeros auxilios para atender emergencias, extinción de fuego y desde luego que se señalicen las rutas de evacuación, salidas de emergencia, equipos contraincendios, informativas, preventivas, las de uso obligatorio entre otras.

Inicialmente, el decreto 1072 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) el cual en su capítulo No. 6 referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, artículo 2.2.4.6.1. indica que el Objeto del SG SST es definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil,

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			 CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	MC - 07 - 2023	
	PÁGINA	2 de 10	

comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Por su parte, el artículo 2.2.4.6.8 del decreto ibidem, establece las obligaciones de los empleadores. Sobre el particular, el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, para tal efecto nos remitimos a los numerales 4 y 8 los cuales señalan: "4. *Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según correspon-da, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones; 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente".*

Por otro lado, la Resolución No. 2400 de 1979 (Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo). En su capítulo segundo (De la extinción de incendios, artículo 220 y siguientes establece: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año".

Que la norma NFPA 10, reglamenta lo concerniente a extintores portátiles contra incendios, situación que se acredita en la norma técnica colombiana No. 2885, que en su capítulo séptimo referente inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendios, trae a colación todos los procedimientos a seguir para dar cumplimiento a dicho cometido.

De acuerdo con lo anterior, resulta imperativo proceder con la suscripción un contrato con la finalidad de adquirir extintores, señalización industrial, y elementos para brindar primeros auxilios a fin de dotar los botiquines del Concejo Municipal, con el fin de dar solución a la necesidad descrita, además, de atender los requerimientos de seguridad y protección necesarios para una adecuada gestión de la corporación.

Finalmente, vale la pena señalar que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II", se puede verificar que los bienes y servicios que se pretenden contratar se encuentran incluido en el mismo.


2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICION DE EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL Y DE ELEMENTOS PARA BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS A FIN DE DOTAR LOS BOTIQUINES DE LA DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA.

2.2 CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:


Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Protección contra incendios	46000000	461900000	46191600	N/A
Señalización	55000000	55120000	55121700	N/A
Kit de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	42000000	42170000	42172000	42172001

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		 CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA	
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO		MC - 07 - 2023
	PÁGINA		3 de 10

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Concejo, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Tramitar las garantías exigidas por el Concejo y radicarlas en original ante la Secretaria General de la Corporación para su revisión y posterior aprobación.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Suministrar los elementos requeridos y garantizar que estos cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos.
4. Realizar la entrega de todos los elementos dentro de los cinco días hábiles siguientes de la suscripción de la aceptación de la oferta.
5. Cumplir con los requerimientos de calidad exigidos por el supervisor del contrato, quien podrá rechazar los elementos por cualquier causa, para lo cual bastará la manifestación de inconformidad, caso en el cual el contratista deberá en el término de un día hábil siguiente para entregar el producto que cumpla los requerimientos hechos por el supervisor.
6. El contratista manifiesta conocer y entender plenamente las especificaciones y características requeridas de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor y en todo caso se obliga a cumplir con los cambios previamente informados.
7. Presentar ficha técnica de los extintores nuevos en cumplimiento a las normas nacionales y/o internacionales en la materia, como lo son (NTC, UL, NFPA).
8. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las instalaciones del Concejo Municipal, ubicado en la Carrera 2 No. 2-68 (Parque principal - Mosquera). en horas laborales del Concejo Municipal de Mosquera de 8:00 a.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes (no se tendrán en cuenta los días sábado, domingo y festivos).
9. Cambiar los elementos y/o productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios del Concejo Municipal, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada, dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato, a través del correo electrónico concejo@mosquera-cundinamarca.gov.co.
10. Entregar la remisión con fecha, persona responsable, descripción y cantidades.
11. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para el Concejo.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el concejo, por causa o con ocasión del contrato.
13. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
15. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
19. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Informar oportunamente al concejo sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
21. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
22. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del concejo (supervisor) como constancias de la

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			 CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	MC - 07 - 2023	
	PÁGINA	4 de 10	

ejecución del contrato.

23. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
24. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
25. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL CONCEJO: El Concejo se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
2. Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Suscribir las actas de terminación y liquidación del contrato previa verificación de los requisitos exigidos para tal fin, a través del supervisor del contrato.

2.4 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria General delegada mediante el documento escrito correspondiente. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas establecidas sobre la materia.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT.
1	GASAS ESTÉRILES	GASAS ESTÉRILES Paquete X 5	UNIDAD	16
2	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	UNIDAD	5
3	BAJALENGUAS	BAJALENGUAS Paquete por 20Libre de pirógenos, semiflexible. -Fabricado en madera natural de primera calidad. -Pulido y finas terminaciones, fácil manipulación - Resistentes - Usar solo una vez.	UNIDAD	4
4	GUANTES DE LÁTEX	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN Caja por 100 Guantes AQL 1.5 Elaborado en látex natural. Ambidextros, cómodos y de fácil postura. Pre-entalcados con almidón. Alta resistencia a la elongación.	UNIDAD	1
5	VENDA ELÁSTICA	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS Venda Elástica de color BLANCO, en material tejido de poliéster con hilos algodón con seda elástica. Presentación: Rollo	UNIDAD	4
6	VENDA ELÁSTICA	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS Venda Elástica de color BLANCO, en material tejido de poliéster con hilos algodón con seda elástica. Presentación: Rollo	UNIDAD	5
7	VENDA ELÁSTICA	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS - Venda Elástica de color	UNIDAD	3

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN



**ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA**


CÓDIGO

MC - 07
- 2023

PÁGINA

5 de 10

		BLANCO, en material tejido de poliéster con hilos algodón con seda elástica. Presentación: Rollo		
8	VENDA DE ALGODÓN	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDA	UNIDAD	2
9	VENDA DE ALGODÓN	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	3
10	YODOPOVIDONA	YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml	UNIDAD	2
11	SOLUCIÓN SALINA	SOLUCIÓN SALINA 500 CC	UNIDAD	14
12	TERMÓMETRO DIGITAL	TERMÓMETRO DIGITAL - Toma la muestra en °C y °F. Precisión profesional. Para uso oral, rectal o axilar. Toma temperatura en 30 segundos. Fácil de leer, ventana LCD grande. Seguro, sin los peligros de un termómetro de mercurio y vidrio. Resistente al agua y de fácil limpieza. GARANTIA: 1 Año	UNIDAD	2
13	ALCOHOL ANTISÉPTICO	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	UNIDAD	4
14	GASAS	GASAS LIMPIAS - Paquete X 100	UNIDAD	1
15	CLORHEXIDINA	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	GALON	2
16	TIJERAS DE TRAUMA	TIJERAS DE TRAUMA Tamaño del Producto 5 1/2" - 7 1/2" Material Hoja: Acero Inoxidable recubrimiento en fuoruro antiadherente Reposadero: Plástico ABS	UNIDAD	1
17	LINTERNA DINAMO	LINTERNA DINAMO – Material, carcasa de plástico ABS, No se necesita batería, Tipo de emisor: LED, Total de emisores: 3, Flujo luminoso: 240LM, Rango de haz: 20m, Viene con correa de mano para fácil de llevar.	UNIDAD	1
18	COLLAR CERVICAL ADULTO	COLLAR CERVICAL ADULTO	UNIDAD	2
19	COLLAR CERVICAL NIÑO	COLLAR CERVICAL NIÑO	UNIDAD	2
20	INMOVILIZADORES	INMOVILIZADORES - FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	UNIDAD	2
21	INMOVILIZADORES	INMOVILIZADORES - FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	UNIDAD	2
22	VASOS DESECHABLES	VASOS DESECHABLES Paquete por 25	UNIDAD	2
23	TENSIÓMETRO y FONENDOSCOPIO	TENSIÓMETRO y FONENDOSCOPIO Dispositivo médico con un brazalete en nylon, un manómetro ajustado, pera de insufla, cámara y válvula de control de despresurización y fonendoscopio doble manguera el cual se utiliza para hacer auscultaciones adultas, pediátricas y neonatos, que por su condición de doble manguera permite una mejor acústica.	UNIDAD	1
24	ACETAMINOFÉN	ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg, Sobre por 10	UNIDAD	4
25	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS Sobre por 10	UNIDAD	2
26	ASA TABLETAS	ASA TABLETAS POR 100 mg, Sobre por 1	UNIDAD	2
27	ELEMENTO DE BARRERA - MÁSCARA PARA RCP	ELEMENTO DE BARRERA - MÁSCARA PARA RCP Barrera plástica de protección para RCP, Boquilla para ventilación boca a boca. Bolsa de Poliéster tipo llavero, Tamaño compacto, bajo peso, Para un solo uso, Se puede colocar en cualquier kit de primeros auxilios y llevar fácilmente, Material: Bolsa de nylon, escudo facial de polietileno Tamaño: Bolsa 2"x 1 7/8", protector facial 8 1/4"x 7 3/4"	UNIDAD	1
28	SULFATO	SULFATO CREMA TROPICAL AL 1%	UNIDAD	2
29	SEÑALES INFORMATIVAS Y PREVENTIVAS	SEÑALES INFORMATIVAS Y PREVENTIVAS EN POLIESTILENO calibre 60 en fotoluminiscente con letras en reflectivo de 30*14 cm con el logo de la entidad impreso en vinilo transparente y con dos dilatadores de 3/16 en aluminio en cada extremo al medio de la señal. (incluye instalación según el plan de emergencias de la entidad)	UNIDAD	53
30	EXTINTOR DE CO2	EXTINTOR DE CO2 de 10 lbs con soporte y señal, Cilindro de 10 libras construido en tubo de aluminio sin costura conformado en sus extremos. tratamiento superficial pintado con pintura vítrea con alta resistencia a la intemperie. válvula de latón cobreado forjado con sistema de accionamiento a gatillo, manija sostén de acero al carbono, dispositivo de seguridad. manguera de caucho sintético con malla de acero, recubierta en caucho sintético y tobera dieléctrica de descarga directa en	UNIDAD	5

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	MC - 07 - 2023	
	PÁGINA	6 de 10	

		plástico industrial negro liso, caño de pesca construido en aluminio, placa de instrucciones de uso y mantenimiento de fácil lectura. Agente: gas a base de dióxido de carbono, inodoro y no contaminante, aceptado por epa, ya que no debe contamina el medio ambiente, debe traer el sello ul (underwriters laboratories) y certificación iram 3509. Y debe entregar el certificado del laboratorio del agente químico y de su disposición final. (incluye instalación según el plan de emergencias de la entidad)		
31	CINTA ANTIDESLIZANTE	Cinta antideslizante fundido in situ con liquid metal o resina epoxica industrial con liquido fotoluminiscentes resistentes a altos tráficos para las escaleras del concejo municipal de Mosquera (incluye instalación según el plan de emergencias de la entidad)	METROS	20
32	PLANO DE EVACUACIÓN	PLANO DE EVACUACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA. - elaboración, impresión en vinilo tipo espejo para instalar en vidrio existente de 50*70 cm con dilatadores de 1/4" en cada extremo.	UNIDAD	1

El proponente debe certificar en su propuesta como mínimo lo siguiente:

- Los proponentes deberán señalar en la propuesta u oferta económica la maraca y especificaciones técnicas de los bienes requeridos los cuales deben ser reconocidas y estar posicionadas en el mercado. con el fin de que la oferta favorecida le permita al supervisor del contrato verificar que los mismos corresponden a los realmente ofertados.
- CONSTANCIA DE INFRAESTRUCTURA INSTALADA: El proponente dentro de su propuesta deberá certificar que cuenta con un establecimiento de comercio legalmente constituido, que tenga una capacidad logística y operativa para suplir los requerimientos de la corporación, para el efecto deberá allegar certificado de la matrícula mercantil del establecimiento de comercio relacionado con el objeto del contrato expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En dado caso, de ser arrendado deberá anexar contrato de arrendamiento el cual no deberá ser inferior a 1 año antes del cierre del proceso.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia cumpliendo con los siguientes requerimientos:


1. Número de contratos y valor mínimo en sumatoria:

GENERAL	MIPYMES	-
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial
3 a 4	4 a 5	100% del presupuesto oficial
5 a 6	6 a 7	150% del presupuesto oficial

2. El objeto y/o las actividades previstas en el (los) contrato (s) deberá (n) estar relacionado (s) con el objeto del presente contrato.

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia del mismo, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Concejo de Mosquera pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		 CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA	
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO		MC - 07 - 2023
	PÁGINA		7 de 10

entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$7.331.105,00). incluido IVA y demás impuestos.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 FORMA DE PAGO: La mencionada suma será cancelada al contratista en un único pago de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura cuando corresponda y/o cuenta de cobro cuando corresponda
- Copia del RUT.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1 %
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	VALOR DEL CONTRATO	1%
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.


Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: N.A

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de siete (7) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		 CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA	
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO		MC - 07 - 2023
	PÁGINA		8 de 10


6.1 NÚMERO DEL CDP:

- DIS – 2023000175 – RUBRO 2.1.3.07.02.031.01.18.1101 (programa de salud ocupacional no de pensiones), Fuente: 101 – Libre asignación.

6.2 FECHA DEL CDP: 20/11/2023

6.3 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Perifoneo y revisión
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Exista paro de transportadores por un término mayores a 15 días	Retraso en la entrega de los bienes objeto del contrato	2	3	5	Medio	Contratista y Entidad	Extensión del plazo, modificación del cronograma de entrega	2	1	3	Riesgo bajo	Si	supervisor	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato e informes del contratista	Monitoreo y revisión
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios realizados por el contratista	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	2	3	5	Medio	Contratista	verificación del sector económico y el impacto generado.	3	2	5	Riesgo medio	No	Supervisor – contratista	Suscripción del Contrato	Ejecución del contrato	análisis del sector económico r financiero	Perifoneo y revisión
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios realizados por el contratista	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	2	3	5	Medio	Contratista	verificación del sector económico y el impacto generado.	3	2	5	Riesgo medio	No	Supervisor – contratista	Suscripción del Contrato	Ejecución del contrato	análisis del sector económico r financiero	Perifoneo y revisión

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		 CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA	
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO		MC - 07 - 2023
	PÁGINA		9 de 10

3	Específico		
	Externo		
	Ejecución		
	Operacional		
		Inundación, incendio del Concejo Municipal de Mosquera	
		No se pueda hacer entrega de los elementos y la instalación de la cinta antidensante objeto del contrato	
	1		
	4		
	5		
	medio		
	Entidad		
		Asegurar los edificios con pólizas, mantener extintores cargados y vigentes, mantener con seguridad y vigilancia.	
	1		
	2		
	3		
	Riesgo bajo		
	SI		
	Entidad		
		Suscripción del Contrato	
		Liquidación del contrato	
		Seguimiento por parte del supervisor del contrato	
		Durante ejecución contrato	

7. ANALISIS CRITERIOS DE DESEMPATE

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o más ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate:

El análisis responde a las siguientes preguntas:


PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a Mixto.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: Mixto

8. LAS GARANTÍAS

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			 CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	MC - 07 - 2023	
	PÁGINA	10 de 10	

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

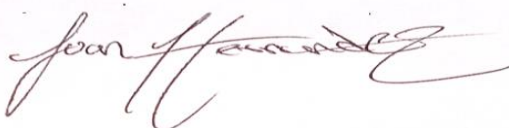
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

NOMBRE: OLEGARIO SANDOVAL TORRES
Presidente Concejo



FIRMA: _____

NOMBRE: JUAN HERNÁNDEZ
CARGO: Asesor jurídico
ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO.



FIRMA: _____